



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LOS VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.a). DE LA LCSP. ASÍ COMO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS INTEGRANTES EN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN

Con fecha 8 de julio de 2019, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén emite Memoria Justificativa en relación con la necesidad de contratar el suministro de material de los víveres necesarios para la elaboración de dietas alimenticias, alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 16.3.a) de la LCSP, así como los servicios complementarios a dicho suministro, para los centros hospitalarios que integran la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.

Tras informe emitido con fecha 2 de agosto de 2019, por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén, y al objeto de dar cumplimiento a las consideraciones puestas de manifiesto en el citado informe se emite la presente memoria.

Expediente administrativo PA 576/2019

La Subdirección de Compras y Logística, a través de la Coordinación de Recursos Materiales de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén, ha puesto en conocimiento de esta Dirección, la necesidad de contratar el suministro de material de los víveres necesarios para la elaboración de dietas alimenticias, alimentos extraordinarios por precio unitario conforme al artículo 16.3.a). de la LCSP, así como los servicios complementarios a dicho suministro para los centros hospitalarios de la provincia de Jaén, adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Jaén.

1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto de la contratación es el SUMINISTRO DE LOS VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS Y ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.a). DE LA LCSP. ASÍ COMO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS INTEGRANTES EN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN de conformidad con el Anexo I a esta Memoria y a lo establecido en el PPT.

La presente contratación resulta imprescindible para garantizar y mantener el suministro de dietas alimenticias y alimentos extraordinarios, así como asegurar la calidad dietética y sanitaria de los mismos para que los distintos centros hospitalarios integrantes en la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén precisen como consecuencia del normal desarrollo de su actividad asistencial.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que, en cuanto al suministro de materias primas y para una óptima realización del mismo, la gestión deberá realizarse en las dependencias de los Centros Sanitarios teniendo en cuenta los medios técnicos y materiales de los que se dispone en cada uno de ellos (locales, instalaciones, equipamiento, cámaras y almacenes), así como de las

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11





instrucciones que se den por las Direcciones o personal técnico encargado de los mismos, para el almacenamiento, conservación y distribución de alimentos a la cadena de producción y de distribución en condiciones óptimas de calidad e higiene, en tiempo y forma adecuados (según programación y horario que se indique), acondicionamiento y conservación, clasificación, codificación y preparación de los pedidos que se realicen para la elaboración de los menús, garantizándose el cumplimiento en todo momento de la normativa higiénico-sanitaria vigente o que resulte de aplicación, tanto europea como nacional, autonómica o local, así como recomendaciones del Codex Alimentarius y control y gestión de los stocks.

2. Plazo previsto del contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 24 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, estableciéndose la posibilidad de prorrogar por parte del Órgano de contratación dicho plazo, hasta un máximo de 36 meses, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de estas necesidades.

3. Revisión de precios

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, **NO PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS, ni durante su periodo de contrato ni en los periodos de prórroga del mismo que pudiesen formalizarse**, atendiendo al principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Contratos del Sector Público, en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en su artículo 1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

4. Valor estimado

Se establezca, conforme al art. 101.13 de la LCSP, como valor máximo estimado la cantidad de 12.313.266,64 € euros, precio determinado atendiendo a los precios habituales en el mismo para este tipo de suministros y servicios y el valor real de los contratos similares a este al precio actual del mercado (precios actuales en la Comunidad Autónoma Andaluza, según los datos extraídos de Siglo), durante el tiempo de ejecución del contrato, dos años, prorrogable por tres más, así como la opción eventual y modificación del mismo.

<i>Presupuesto Base de Licitación sin IVA</i>	<i>Presupuesto Base de Licitación con IVA</i>	<i>PRÓRROGA</i>	<i>MODIFICACIÓN 20%</i>	<i>OPCIÓN EVENTUAL 10%</i>	<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>
4.397.595,23 €	4.821.373,98 €	6.596.392,85 €	879.519,05 €	439.759,52 €	12.313.266,64 €

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

- I. El número de unidades necesarias de cada uno de los productos que integran el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11	



tenido en cuenta eventuales prórrogas, modificaciones y opción eventual, así como la fecha prevista de inicio de los contratos que resulten.

II. El precio unitario de cada uno de los artículos. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra del contrato vigente, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Se ha llevado a cabo una revisión del precio de la dieta con el que se ha venido facturando en el actual contrato, de acuerdo con las circunstancias objetivas que a continuación se exponen:

- La actualización de rentas según el IPC general, con base 100 en el año 2016 (fecha del precio actual), según el Instituto Nacional de Estadística es de un 4,6 %.
- Avances en la calidad del producto suministrado, que implican un sobre coste y que por parte de la Comisión se han identificado en los siguientes ítems (se cuantifica en un 2 %):
 - o Recuperación en las dietas de pescados de calidad, que hasta ahora por cuestiones de precio, han dejado de suministrarse como es el caso de la rosada.
 - o Introducción definitiva de la IV gama, que en el actual contrato ha sido escasa y puntual.
 - o Suministro de galletas y bollería sin aceite de palma, ni grasas saturadas, ni grasas *trans*, con la idea de favorecer y promover una alimentación saludable.
 - o Suministro de pan de mayor calidad tanto el pan blanco como el integral (elaborado con masa madre, utilización de harinas integrales, sin adiciones de fibras vegetales, etc.) y adaptado al RD 308/2019, por el que se aprueba la norma de calidad del pan.
 - o Promoción de productos de cercanía y de temporada en frutas y verduras, de mayor calidad y con menor impacto ambiental.

Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. La base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

III. Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración del presente expediente será de dos años, donde se incluyen tres años de prórroga.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación, de acuerdo con la información facilitada por los actuales suministradores.

Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	



Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Plataformas SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en Anexo II adjunto a la presente Memoria.

En lo servicios complementarios se han incluido en el precio de licitación los costes directos del personal, las retribuciones anuales, la cuota patronal S.S. ((Base Cotización = Masa salarial – Plus de Transporte) y los costes de servicios y materiales complementarios, los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, desglosado y cuantificado conforme se indica en Anexo II adjunto a la presente Memoria.

5. Existencia de crédito

El expediente vigente de VÍVERES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS POR PRECIO UNITARIO CONFORME EL ARTÍCULO 9.3.a) DEL TRLCSP, ASÍ COMO LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHO SUMINISTRO finaliza el 31 de enero del 2020. Debido a ello, se hace constar que el expediente se tramite anticipadamente, por lo que el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras, y gastos de tramitación anticipada, respectivamente.

Así mismo, una vez formalizado el contrato y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos específicos o pedidos basados en aquél, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondientes a las prestaciones de suministro y sus servicios complementarios.

6. Modificaciones

El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia de este, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades, hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

7. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCRzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11





8. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

La licitación se realizará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, no existiendo razones para limitar la concurrencia de empresas.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario. La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio se realizará conforme a los criterios de adjudicación que se indican:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:

1. Oferta Económica, de 0 a 55 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 3:

1.1. OFERTA ECONÓMICA DIETAS (Ponderación de 0 a 40 puntos). Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación (oferta más económica), y al resto se le asignará la puntuación inversamente proporcional. El porcentaje de bajada será lineal, es decir, afectará por igual a todas las dietas (desayuno, almuerzo, merienda y cena).

$$E(d)_i = \frac{40 * O_m}{O_i}, \text{ siendo } (i = 1, 2, \dots, n) \text{ las ofertas de los licitadores, donde: } E(d)_i = \text{Puntuación}$$

Económica en dietas, de la oferta a valorar; O_m = Oferta más económica en dietas (mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación); O_i = Oferta económica en dietas, de la oferta a valorar.

1.2. OFERTA ECONÓMICA EXTRAS ALIMENTICIOS (Ponderación de 0 a 7 puntos). Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación (oferta más económica), y al resto se le asignará la puntuación inversamente proporcional. El porcentaje de bajada será lineal, es decir, afectará por igual a todos los artículos extras alimenticios.

$$E(e)_i = \frac{7 * O_m}{O_i}, \text{ siendo } (i = 1, 2, \dots, n) \text{ las ofertas de los licitadores, donde: } E(e)_i = \text{Puntuación}$$

Económica en extras, de la oferta a valorar; O_m = Oferta más económica en extras (mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación); O_i = Oferta económica en extras, de la oferta a valorar.

1.3. OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERHOSPITALARIO (Ponderación de 0 a 4 punto). Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación (oferta más económica), y al resto se le asignará la puntuación inversamente proporcional.

$$E(s)_i = \frac{4 * O_m}{O_i}, \text{ siendo } (i = 1, 2, \dots, n) \text{ las ofertas de los licitadores, donde: } E(e)_i = \text{Puntuación}$$

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11





Económica en servicios, de la oferta a valorar; O_m = Oferta más económica en servicios (mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación); O_i = Oferta económica en servicios, de la oferta a valorar.

1.4 OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DIETETICA (Ponderación de 0 a 4 punto). Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación (oferta más económica), y al resto se le asignará la puntuación inversamente proporcional.

$$E(s)_i = \frac{4 * O_m}{O_i}, \text{ siendo } (i = 1, 2, \dots, n) \text{ las ofertas de los licitadores, donde: } E(e)_i = \text{Puntuación}$$

Económica en servicios, de la oferta a valorar; O_m = Oferta más económica en servicios (mayor porcentaje de bajada sobre los precios de licitación); O_i = Oferta económica en servicios, de la oferta a valorar.

2. CRITERIOS AUTOMATICOS (Hasta 25 puntos)

2.1. PLAN ALTERNATIVO PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, DE 0 A 5 PUNTOS, QUE DEBE SER INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 4:

Presentación de Plan y Anexo sobre cobertura de situaciones extraordinarias, identificado como Anexo XII del presente Pliego:

Presentación del citado Anexo con todos los requerimientos señalados 5 puntos.

Presentación del mismo sin aportar Plan Alternativo o presentación sin todos los requerimientos señalados 0 puntos.

2.2. OFERTA DE PROVEEDORES RELATIVOS PRODUCTOS PERECEDEROS, CUYA LOCALIZACIÓN SEA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, DE 1 A 5 PUNTOS, QUE DEBE SER INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 4:

Se acreditará dicho extremo mediante la cumplimentación del Anexo XI del presente Pliego, donde se hará referencia a la localización geográfica de sus proveedores, de tal forma que:

Si el porcentaje de proveedores con localización en la provincia es $\leq 35\%$ 1 punto.

Si el porcentaje de proveedores con localización en la provincia es $> 35\%$ y $\leq 75\%$ 3 puntos.

Si el porcentaje de proveedores con localización en la provincia es $> 75\%$ 5 puntos

2.3. CERTIFICADO ISO 22000 U OTRA NORMA AVALADA POR UNA SOCIEDAD CIENTÍFICA RECONOCIDA POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 1 A 5 PUNTOS, QUE DEBE SER INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 4:

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11	



Se valorará la existencia de dicha certificación, u otra norma avalada en los términos anteriormente expuestos, en los proveedores del licitador que ha presentado oferta, mediante la cumplimentación del Anexo XIII del presente Pliego, de tal forma que:

- Si el porcentaje de proveedores acreditados es $\leq 20\%$ 1 punto.
- Si el porcentaje de proveedores acreditados es $> 20\%$ y $\leq 45\%$ 3 puntos.
- Si el porcentaje de proveedores acreditados es $> 45\%$ 5 puntos.

2.4. MEJORA ECONÓMICA OFERTADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO X DEL PRESENTE PLIEGO, de 0 a 10 puntos, que debe ser incluida en el sobre número 4 :

Si el % ofertado es $\geq 3\%$, se le otorgará 10 puntos.

Al resto de ofertas, mediante una regla de proporcionalidad directa: $10 \times \text{mejora ofertada} / 0,03$

3. CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE hasta 20 puntos

3.1. Organización del sistema logístico (de 0 a 16 puntos): la oferta deberá ser compatible y permitir la interacción y coordinación entre el personal de la empresa licitadora y del servicio de alimentación del Centro Hospitalario, por lo que, para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

1. Planificación del servicio de provisión de víveres y sistema de trabajo en los procedimientos de recepción, almacenamiento y entrega de alimentos. Igualmente, la trazabilidad y control de stocks, calidad de los víveres ofertados, así como de los alimentos extraordinarios, con apreciación de sus calidades comerciales, así como el servicio de transporte de dietas, plan alternativo.....De 0 a 6 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 2 puntos.
2. Aspectos tecnológicos que incorpora el licitador y que pudieran repercutir en la mejora de las condiciones del trabajo, calidad y seguridad alimentaria. Partiendo del Plan General de Higiene y del protocolo de actuación en mantenimiento en cada centro, el plan de actuación que incorpora. Recursos propios que aporta al servicio.....De 0 a 4 punto, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 2 puntos.
3. Propuesta de transporte de víveres, así como número y característica de los vehículos que aporta. Plan de transporte alternativo en caso de averías de los vehículos u otros imponderables, equipos aportados, vajilla,.....De 0 a 2 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos.
4. Asesoramiento dietético propuesto.....De 0 a 2 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos.
5. Instalación o mantenimiento del sistema informático para la gestión del servicio de dietas y suministro extras.....De 0 a 2 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos.

Se valorará la instalación de un nuevo software o el mantenimiento, según el caso del sistema informático implantado en la actualidad en los Centros, centralizado que mejore lo

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
 Hospital Universitario de Jaén
 Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCRzmDzI	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11	



establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el intercambio electrónico de datos, con conexión a la intranet de cada Centro, y compatible con los sistemas informáticos, que permita realizar, como mínimo, las siguientes operaciones:

- La realización de pedidos al proveedor y a los almacenes y gestión de los mismos, tanto de las dietas como de los extras y/o suplementos en distintas plantas y centros.
- La verificación y control del suministro realizado.
- Control de costes, seguimiento de la facturación.
- Generación y control informatizada de incidencias, y generación y control informatizada de penalidades.
- Control de alérgenos.
- Información nutricional....

Para ello se deberá aportar por los licitadores programa instalación de nuevos programas o de mantenimiento y actualizaciones de la aplicación informática existente en el momento de la prestación del servicio. En este caso se asignará la puntuación máxima.

Se valorará con 0 puntos a aquellos licitadores que no presenten propuesta, o que habiéndola presentado, no contemplen los requisitos mínimos de contenido o de plazo máximo de implantación.

3.2. Valoración del sistema de autocontrol (de 0 a 4 puntos), para ello, se valorarán, los siguientes ítems:

a) Adecuación a los contenidos del Documento Orientativo de Especificaciones de los Sistemas de Autocontrol (DOESA 3a edición, Consejería de Salud- Junta de Andalucía).....De 0 a 2 puntos, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos.

b) Aplicabilidad e individualidad a las instalaciones, equipos, sistemática de trabajo y personal de los servicios de restauración de los hospitales de Jaén.....De 0 a 1 punto, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos.

c) Exigencias y especificaciones superiores a las establecidas en el DOESA.....De 0 a 1 punto, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima fijada como umbral y que es de 0,5 puntos

9. Criterios de solvencia

- Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

- **Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades** correspondiente a la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas, referido a los últimos tres años disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que deberá totalizar un importe mínimo de, al menos, 500.000 euros anuales.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los documentos que para este caso

*Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
 Hospital Universitario de Jaén
 Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén*

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019	
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	



se ha determinado en el párrafo anterior. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- Solvencia técnica (artículo 89 LCSP):

- **Relación de los principales suministros, vinculados con la prestación principal de suministro de víveres para elaboración de dietas alimenticias**, efectuados durante los últimos cinco años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión **de dos** certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los licitadores, además de acreditar la solvencia técnica en los términos previstos en el apartado anterior, deberán acreditar el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesario y determinados por la Dirección de cada centro, en turnos de mañana y tarde (técnicos con conocimientos, formación y experiencia en hostelería y dietética y el equipo necesario para el servicio de asesoramiento dietético) y materiales (vehículos exclusivos y autorizados con registro sanitarios, incluidos los destinados al plan de contingencia). Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo éste carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223.f

- Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental:
 1. Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental, remitiéndose al sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS) o a las normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación, como la norma ISO 14000.
 2. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión medioambiental que presenten los empresarios.
 3. Compromiso de integración y cumplimiento con los requerimientos del sistema Integral de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de Salud, implantado en cada Hospital, conforme a la norma UNE EN ISO 14001

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11





10. Justificación de la insuficiencia de medios para los servicios complementarios

Comprobadas las necesidades de personal y material requeridas para la ejecución del contrato en relación al servicio incluido en el objeto del expediente que se propone, se hace constar la insuficiencia y conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales para cubrir tales necesidades.

11. Justificación de la no división en lotes

1. El artículo 99.3. de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que "...Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes". Creemos y así consta en la memoria justificativa, que la naturaleza de este contrato no permite su división en lotes, entendiendo por tal cada una de las prestaciones en que pueda dividirse el objeto del contrato. En este caso nos encontramos ante una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse por una misma empresa por cuestiones asistenciales. Insistimos en el ámbito provincial del objeto del contrato; no se ha previsto ni una gestión local, ni una contratación local de la prestación.

2. El órgano de contratación no ha entendido que cada centro sanitario pueda ser considerado una parte de la prestación. De seguir este criterio, podría llegarse al absurdo de tener que contemplar a la hora de licitar un expediente tantos lotes como centros consumidores existen en la provincia, con lo que no podrían aplicarse criterios de agregación de la demanda, coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de Código: eficiencia que constituyen estrategias fundamentales que justifican la constitución de Plataformas de Logística Sanitaria. La división del objeto de contrato en lotes por centros atenta contra todos estos principios y, de aplicarse la citada estrategia a toda la contratación que el citado órgano realiza, podrían contratarse, para la misma prestación, servicios distintos, con precios distintos, lo cual resulta contradictorio si tenemos en cuenta que se trata del mismo órgano gestor.

3. El artículo 99.3. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público establece que se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, o bien impida una adecuada coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. La división del objeto de este contrato en lotes por centros impide una adecuada gestión asistencial y de coordinación de resultados y de gestión unitaria de la demanda.

12. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

En atención a lo expuesto, esta Dirección, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 2 de abril de 2013 (BOJA. núm. 691 de 11/04/13), modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



(BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18) en materia de contratación administrativa ACUERDA la iniciación de expediente administrativo para suministro de las necesidades descritas en la presente memoria para los centros vinculados a la Plataforma Logística Sanitaria de Jaén.

EL DIRECTOR GERENTE
PA EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO
RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA
(Resolución 29/1994 de 23 de diciembre)

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS847PFIRMAa6g3D3bxSCrzmDzI	Fecha	06/08/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

